NUMERO DE CONTRATO	CS No.007 de 2022
FECHA DEL CONTRATO	23 DE NOVIEMBRE DE 2022
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA NIT: 890980764 – 1
CONTRATISTA	DIVIX S.A.S NIT. 900.251.649 – 0 Gilson David Montoya Montoya C.C. 71.316.152
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($356.930.980) incluido IVA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA (CCTV) DEL MUNICIPIO DE VENECIA
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato está estimado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Entre los suscritos a saber, **ÓSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ ÁLVAREZ,** mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.035.222.779, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de Alcalde de acuerdo con acta de posesión del 1 de enero de 2020, suscrita ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Fredonia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal N° 007 del 22 de febrero de 2019, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra, **DIVIX S.A.S**, NIT. 900.251.649 – 0, representado legalmente por el señor Gilson David Montoya Montoya, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.316.152, quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, en consideración a que el municipio de Venecia, Antioquia, siguiendo los mandatos superiores y legales estipuló en el Plan de desarrollo municipal 2020- 2023**, *"VOLEMOS ALTO*"**, así:

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA	COMPONENTE	PROGRAMA	INICIATIVA
2020-2023 "VOLEMOS ALTO"	Venecia en la Piel	Venecia avanza con seguridad	La seguridad, responsabilidad de todos	Instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad en el municipio

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA (CCTV) DEL MUNICIPIO DE VENECIA. **PARÁGRAFO. ALCANCE. Especificaciones de los bienes, características y cantidades:** El contratista prestará el servicio al Municipio de Venecia, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades contenidas en la ficha técnica, estudios previos y pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP 004 de 2022. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($356.930.980) incluido IVA PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO.** LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: El municipio pagará al contratista por actas de avance de acuerdo a la ejecución del contrato, previo recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión y el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral. Una vez terminada cada actividad será el supervisor del contrato quien valide el tiempo y firme los reportes y/o informes que autorizaran el respectivo cobro de avance en el contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentación de Factura cuando corresponda. **Parágrafo 1.** Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentraal día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Además, deberá suministrar en el informe de ejecución el avance en el acuerdo de pago pactado con sus proveedores. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión. **Parágrafo 2.** Fecha de recepción de facturación: Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por Secretaría de Hacienda. **Parágrafo 3.** Recibo a satisfacción: El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente. **Parágrafo 4.** Requisitos mínimos de las facturas: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición. Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos por el contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

y oportunidad pactadas. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato 4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato. 8. Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado. 9. Llamar en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato. 10. El Municipio de Venecia - Secretaría de Gobierno, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución de un proyecto si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a ampliaciones de plazo. 11. Revisar y aprobar oportunamente las actas de pago. 12. Vigilar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato dentro de su planta de personal, el número de trabajadores que le otorgó puntaje dentro del proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Dentro del marco jurídico del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: **Generales: 1.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Venecia. 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 11. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. 12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato 14. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **Específicas: 1.** Constituir las garantías exigidas por el Municipio y radicar los originales para verificación y aprobación por parte de la oficina asesora jurídica. 2. Suscribir el Acta de Inicio conjuntamente con el Supervisor designado por el Municipio. 3. Garantizar y mantener identificado el personal con prendas que contenga la imagen corporativa de la administración municipal 4. Contar con servicio de transporte (camioneta y/o camión que se adapte para el transporte de material y herramienta) para los frentes de trabajo que se requieran, debe estar señalizado y con servicio de comunicaciones a fin de tener contacto directo con el Supervisor, el cual deberá realizar la verificación, control y seguimiento en campo de los vehículos y/o equipos utilizados. 5. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las resoluciones 666 de 2020 y 739 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. 6. Presentar a la suscripción del acta de inicio todos los documentos previos tales como plan de trabajo, personal de trabajo, equipos y/o vehículos a disponer para la ejecución del contrato. 7. Disponer de toda la mano de obra necesaria e idónea, con todos los permisos y seguridad social al día, para la ejecución y soporte durante las 24 horas del día por toda la ejecución del contrato de conformidad con la oferta aprobada, el cual hace parte integral del contrato 8. Contar con los implementos de seguridad para poder realizar trabajos en vías y senderos peatonales (señalización, conos, cintas de peligro y demás que se necesiten para brindar seguridad al transeúnte del sector), además de señalización necesaria para realizar trabajos en horas nocturnas que cumplan con el manual de señalización establecido a nivel nacional para trabajos en horarios nocturnos, los cuales el Supervisor delegado por el Municipio le realizara verificación, control y seguimiento. 9. Garantizar la disponibilidad de repuestos y accesorios que resulten necesarios para lograr el perfecto funcionamiento del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad y Circuito Cerrado de Televisión de Videovigilancia CCTV. 10. Realizar un cronograma de trabajo de forma conjunta con el Supervisor del contrato y estar disponible para atender emergencias, las cuales serán comunicadas por el Supervisor del contrato vía telefónica o correo electrónico. 11. Mantener a disposición todo el equipo de trabajo, herramienta, señalización y demás que se requiera en la mano de obra durante la ejecución del contrato. 12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 13. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 15. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 17. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

fuere el caso. 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 19. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 20. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 21. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Venecia. 22. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 23. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 24. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Especificaciones del bien, características y cantidades:** Las siguientes son las especificaciones técnicas de la obra a construir:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total
1	CÁMARAS PTZ TIPO DOMO CMOS 1/2,8" resolución 2MP	UND	7,00	7.500.000	52.500.000
2	FIBRA ÓPTICA MONOMODO	ML	960,00	24.200	23.232.000
3	EQUIPO DE TRANSMISION Y RECEPCION DE MICROONDAS	UND	2,00	8.950.000	17.900.000
4	SWITCH TIPO 1	UND	7,00	2.870.000	20.090.000
5	SWITCH TIPO 3	UND	1,00	13.900.000	13.900.000
6	MONITOR OPERADOR CCTV	UND	2,00	2.350.000	4.700.000
7	ESTACIÓN DE TRABAJO OPERADOR	UND	1,00	17.670.000	17.670.000
8	UPS 1.5KVA	UND	7,00	4.050.000	28.350.000
9	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA	UND	7,00	5.130.000	35.910.000
10	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	UND	7,00	4.560.000	31.920.000
11	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND	7,00	3.810.000	26.670.000
12	CORONAS ANTIESCALATORIAS	UND	7,00	290.000	2.030.000
13	BRAZOS DE SOPORTE PARA CÁMARAS	UND	7,00	400.000	2.800.000
14	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (Puntos de cámara y sala de control y nodo) TIPO 1	UND	7,00	1.260.000	8.820.000
15	MÓDULOS - PUESTOS DE TRABAJO	UND	1,00	4.300.000	4.300.000
16	SILLAS ERGONÓMICAS	UND	1,00	1.100.000	1.100.000
17	CONEXIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS	UND	7,00	1.150.000	8.050.000
				Subtotal	299.942.000
				IVA	56.988.980
				Total	356.930.980

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación para la realización del contrato se hará de los siguientes rubros presupuestales:

ORIGEN DEL RECURSO – RUBRO PRESUPUESTAL	El Municipio de Venecia, Antioquia cubrirá los costos de la contratación según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda: - **Número 0000288** del 09/03/2022, por valor de. ($314.987.875) - **Número 0000741** del 27/07/2022, por valor de ($41.943.105) Amparados en el Rubro 2.3.2.02.01.004 productos metálicos y paquetes de software
CÓDIGO CPC	**Código**: 47214 **Denominación**: Cámaras de video
CÓDIGO CPI	**Código:** 4501028 **Denominación:** Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad
CÓDIGO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BPÍN.	**Número:** 2021058610047 **Denominación:** Fortalecimiento de la seguridad ciudadana y ampliación de los aprendizajes de la cultura política, la convivencia en el municipio de Venecia, Antioquia

SEXTA: DURACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar la ejecución del contrato desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control y vigilancia a través de la Supervisión de la Secretaría General y de Gobierno adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por cuanto el contratista ejecuta el servicio objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA por lo tanto en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de EL CONTRATISTA. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DECIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

garantía de cumplimiento. **DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total el Contratista pagará, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, o de la garantía única de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **PARÁGRAFO.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen o complementen. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA deberá suscribir a favor de EL MUNICIPIO una póliza de:

GARANTÍA	COBERTURA	
	SUFICIENCIA	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses adicionales
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	05% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses adicionales
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Durante el plazo de ejecución del contrato

El asegurado y/o beneficiario será el MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar con la póliza debidamente constituida y el correspondiente recibo de pago de la prima del seguro, expedida por la Compañía aseguradora. **DÉCIMA SÉPTIMA:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato **DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte del contratista: a) La aprobación de las garantías por parte de EL MUNICIPIO. b) Registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO**: Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Venecia - Antioquia. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: DIRECCIONES**: a) El Contratista: calle 48C # 66 - 73, Medellín, Teléfono: 6044039870. b) El Contratante: Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 0734. **VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el Municipio de Venecia, Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

"Original Firmado"
Óscar Andrés Sánchez Álvarez
Alcalde Municipal

"Original Firmado"
Gilson David Montoya Montoya
CC. 71.316.152
R/L DIVIX S.A.S
Contratista

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto